Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA – CÓRDOBA

Planeta Rica, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a resolver solicitud respecto a memorial allegado por la parte ejecutada, solicitando la entrega de depósitos a órdenes del presente proceso a su apoderado.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa solicitud remitida vía correo electrónico por la parte ejecutada respecto a que le sean entregados los depósitos autorizados a este en audiencia que precede; y de los que se llegaren a recibir, al abogado EDDY FERNANDO LLORENTE LÓPEZ, apoderado del actor.

Así las cosas, teniendo en cuenta el memorial aportado, estima el despacho procedente acceder a lo solicitado, por lo que se ordenará autorizar la entrega de los depósitos judiciales ordenados en audiencia precedente y de los que se llegaren a recibir en adelante siempre y cuando le deban ser entregados al señor YAIR ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, al apoderado del ejecutado, conforme la autorización allegada.

Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

Autorizar la entrega de los depósitos judiciales ordenados a favor del ejecutado YAIR ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ en audiencia precedente y de los que se llegaren a recibir en adelante, conforme lo ordeñado en la mencionada diligencia, al apoderado del ejecutado Dr. EDDY FERNANDO LLORENTE LÓPEZ, de acuerdo a la autorización allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368cd601c486d26dde4a054eb8f49d088753bd5a8755fd5a7c074921678a5edf**

Documento generado en 18/12/2023 10:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica